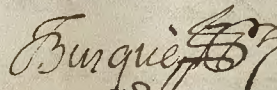
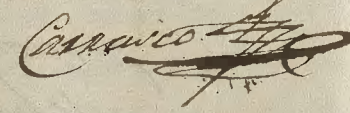
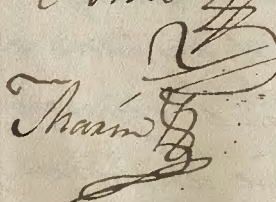
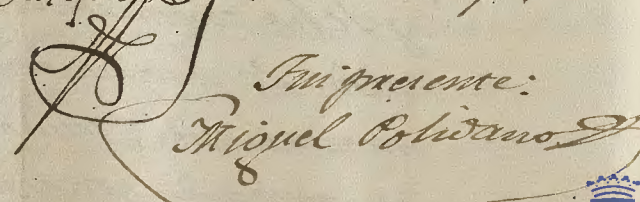




recubra & lo cobrado, a' lo que debió cobrarse, ac-  
 so sino con malicia por falta & negligencia; todo  
 lo qual hace presente al Ayuntamiento para que sin  
 perjuicio & proceder a la liquidacion que se previe-  
 ne por dho. S. Interd. se represente & muestre a  
 su Señoría con imputacion & ena su proposicion, a  
 fin de que hecho cargo & que la culpabilidad en la  
 falta & recandacion por el expresado ramo del  
 Tabaco, lo corra directam. de parte del Ayuntamiento.  
 de mil ochocientos veinte y tres, se recibe a' eno-  
 veimos del gravamen que van a experimentar en  
 razon a' que las verdades reportaron solo en fa-  
 vor de quatro o cinco Individuos, con concien. sin  
 duda de aquella Corporacion; Enrads el Ayuntamiento  
 de la exposicion hecha por el Dho. Sindico, acuer-  
 da se haya savez immediatam. a los Individ.  
 que compusieron el Ayunt. de mil ochocientos  
 veinte y tres, que en el preciso e' irrogable  
 termino de tres dias, formen y rindan a el pte.  
 por conducto de su Secretario, las cuentas & los  
 ramos administrados por falta de liquidacion,  
 principalm. las del Tabaco, vago cuya obligacion  
 les fue admitida el calculo que hicieron, y ena  
 expresam. mandada por el S. Interd. en su  
 precada oficio. Segue la certificacion que ex-  
 presa el Dho. Sindico gen. y con la concepi-  
 exposicion representare a' su Señoría a' los  
 fines que manifiesta. Y firman de los Dho. Con-  
 curren los que avon, de que lo el Dho. Certific.

Enm = o = o = enae = o = vale =

Anno 44    
   
 Presente:  
 Miguel Polidano